

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Diecinueve, (19) de enero de dos mil veintiuno, (2021).

Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

Clase de proceso : Ejecutivo con garantía real
Radicado : 08001-40-53-007-2019-00083-00
Demandante : Banco Caja Social
Demandando : Greys Helena Villalba Castro
Asunto : fija nueva fecha

1. ASUNTO

Se dispone a fijar nueva fecha a fin de realizar audiencia oral establecida en el artículo 392 del CGP.

2. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente que nos ocupa, se observa que en audiencia llevada a cabo el 01 de octubre del año en curso, se resolvió suspender el proceso por el término de dos (02) meses de conformidad con lo manifestado por las partes; periodo que finalizó el 30 de noviembre de 2020.

En ese orden de ideas, se allega al Despacho memorial de calenda 04 de diciembre del hogaño, por medio del cual la parte demandante, solicita fijar nueva fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP que, a la fecha, no se ha realizado ningún tipo de abono por parte de la demandada, así como tampoco existe un acuerdo de pago.

En virtud de lo anterior, procede el Juzgado a retomar el proceso en la etapa procesal pertinente y en consecuencia, señalará fecha para la realización de la audiencia oral de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Atendiendo el nuevo modelo de virtualidad implementado para la administración de justicia, se les manifiesta a las partes que la diligencia judicial se desarrollará en la plataforma que el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso para tal fin, debiéndose seguir las instrucciones impartidas por esa entidad.

Por lo expuesto el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR, como fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el día **9 DE MARZO DE 2021 A LAS 2:00 P.M.** dentro de la cual se surtirán las etapas de conciliación, interrogatorios de parte, saneamiento, fijación del litigio, objeto del litigio, practica de pruebas, alegatos y se dictará sentencia.

SEGUNDO: PREVENIR a las partes y a sus apoderados para que concurran a la audiencia el día señalado.

TERCERO: ADVERTIR, a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia del demandante hará presumir como ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado, siempre que sean susceptibles de confesión. La inasistencia de la parte pasiva hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda.

Clase de proceso : ejecutivo con garantía real
Radicado : 08001-40-53-007-2019-00083-00
Demandante : Banco Caja Social
Demandando : Greys Helena Villalba Castro
Providencia : Auto – 19/01/2021- Fija nueva fecha audiencia

CUARTO: De igual forma, se les recuerda a las partes como a sus apoderados judiciales que la no asistencia a la diligencia judicial genera la imposición de una multa equivalente a cinco, (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

QUINTO: Se les indica a los sujetos procesales que deberán ingresar a la página web virtualesbaq.info y desplazarse hasta el final de la página para consultar sala que fue asignada para la realización de la audiencia virtual.

Deberán acceder al sitio treinta (30) minutos antes de la hora señalada para la audiencia, y el área de soporte técnico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, publicará el enlace -link- para acceder a la sala virtual; seguidamente, encontrarán el vínculo para ingresar a la sala y participar en la diligencia.

Para un mejor acceso y calidad de la diligencia, se les recomienda a las partes instalar en su dispositivo el programa “Lifesize” desplegando la opción en el botón INSTRUCTIVOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f25718b37451611c2d589825558d4f0eb32bc1adc80e78291c8575a7f2062ac4

Clase de proceso : ejecutivo con garantía real
Radicado : 08001-40-53-007-2019-00083-00
Demandante : Banco Caja Social
Demandando : Greys Helena Villalba Castro
Providencia : Auto – 19/01/2021- Fija nueva fecha audiencia

Documento generado en 19/01/2021 08:09:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>